NOTA DNC N° 24240/2018

Asunción, 24 de noviembre de 2018.-

Señor
My Int. Christian Rojas - Jefe Dpto.
Unidad Operativa de Contrataciones
Comando en Jefe UOC 1
PRESENTE:

REF.: ID 353972. Llamado CD 77/2018 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En cuanto al Margen de Preferencia establecido en el numeral 19 del Anexo B "Datos de la Contratación", se consulta si el plazo establecido (24 horas hábiles) es correcto. Se recomienda verificar.
2. Se solicita corregir la referencia al Formulario N° 3 en el punto 30 del Anexo B, teniendo en cuenta que dicha referencia no corresponde.
3. En el punto 9 del Anexo B establecen que la autorización del fabricante no aplica al presente llamado, en cambio en el Anexo E, punto V, solicitan la presentación de dicha documentación. Solicitamos unificar dicho criterio.
4. Solicitamos unificar el bien a adquirir en el ítem 6 del llamado, considerando que lo establecido en el SICP no coincide con lo requerido en el Anexo C de la Carta de Invitación.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Liz M. García D.
Jefa de Contratación Directa

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ★ CONTRATACIÓN DIRECTA ★

C.P. Iván Lezcano.
Enc. de Despacho - Coord. de Control

Abg. Gloria Núñez de Escobar.
Directora de Normas y Control

Abg. Edith Rodríguez
Coordinadora de SBE
DNC - DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py